

Nombre de la Regulación:	Reglas de Operación del “Programa Municipal de Becas a Estudiantes de Secundaria 2024”.
Fecha de Expedición o Publicación:	02 de febrero del 2024.
Vigencia de la Regulación:	03 de febrero del 2024.
Sujetos obligados que la emiten:	I. Coordinación General de Construcción de Comunidad.
Sujetos obligados que la aplican:	I. Dirección General de Política Social.
Ámbito de la Aplicación:	Municipal.
Fecha en que ha sido actualizada:	02 de febrero del 2024.
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Reglas de operación.
Índice de Regulación:	<p>Fundamentación jurídica.</p> <p><u>Introducción.</u></p> <p><u>Problemática a resolver.</u></p> <p><u>Sección I</u> Particularidades del programa.</p> <p>1.1. Información básica del programa.</p> <p>1.1.1. Nombre oficial del programa.</p> <p>1.1.2. Nombre de divulgación.</p> <p>1.1.3. Modalidad o tipo de apoyo.</p> <p>1.1.4. Derecho social o humano al que se atiende.</p> <p>1.1.5. Alineación con el plan municipal de desarrollo y gobernanza vigente.</p> <p>1.1.6. Dependencia o entidad responsable.</p> <p>1.1.7. Dirección general o área interna responsable.</p> <p>1.1.8. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente.</p> <p>1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente.</p> <p><u>Sección II</u> Objetivos y alcances del programa.</p> <p>2.1. Objetivos.</p> <p>2.1.1. Objetivo general.</p> <p>2.1.2. Objetivos específicos.</p>

2.2. Población potencial y objetivo.

2.2.1. Población potencial.

2.2.2. Población objetivo.

2.3. Cobertura geográfica.

2.4. Programas complementarios.

Sección III Operación y gestión.

3.1. Características de los apoyos.

3.1.1. Modalidad directa.

3.1.2. Modalidad indirecta.

3.2. Selección de las personas beneficiarias.

3.2.1. Criterios de elegibilidad.

3.2.2. Requisitos.

3.2.3. Requisitos para la comprobación con tesorería.

3.2.4. Derechos de los beneficiarios.

3.2.5. Obligaciones.

3.2.6. Causales de baja.

3.3. Procesos de operación o instrumentación.

3.3.1. Publicación de la convocatoria.

3.3.2. Recepción de solicitudes.

3.3.3. Proceso de selección de Beneficiarios.

3.3.4. Comité de dictaminación.

3.3.5. Producción.

3.3.6. Entrega de apoyos.

3.3.7. Resguardo de los expedientes.

3.4. Corresponsabilidad social.

3.5. Contraloría social.



	<p>3.6. Ejercicio y comprobación del gasto.</p> <p><u>Sección IV</u> Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.</p> <p>4.1. Indicadores de resultados y valor público.</p> <p>4.2. Seguimiento o monitoreo.</p> <p>4.3. Evaluación.</p> <p><u>Sección V</u> Transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>5.1. Transparencia y difusión.</p> <p>5.2. Padrón de personas beneficiarias.</p> <p>5.3. Quejas y denuncias.</p> <p>5.4. De la responsabilidad administrativa.</p> <p>5.5. Prohibición para las y los servidores públicos.</p> <p>5.6. Blindaje electoral.</p> <p><u>Sección VI</u> Anexos.</p> <p>6.1. Anexo 1. Matriz de indicadores para resultados (MIR).</p>
<p><b>Objeto de la Regulación:</b></p>	<p>Tiene por objeto los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Incentivar y reconocer a estudiantes de secundaria que cuentan con un buen desempeño académico y que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, previniendo factores de riesgo asociados a la deserción escolar, e incentivar la continuidad de su rendimiento académico, en un entorno de paz y corresponsabilidad;</li><li>II. Apoyar, a través de estímulos económicos a las y los alumnos con destacado desempeño académico de escuelas de secundarias públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco que cuenten con promedio de 9.0 o superior;</li></ol>

	<p>III. Evitar y/o disminuir los riesgos de deserción escolar de los estudiantes de secundaria debido a factores externos relacionados con su entorno familiar, su condición socioeconómica, sus relaciones interpersonales, entre otros;</p> <p>IV. Reconocer de manera colectiva a los planteles de escuelas de secundaria con apoyos para mejoras de sus instalaciones; y</p> <p>V. Generar un entorno de corresponsabilidad, incorporando a las personas beneficiarias en actividades y labores que produzcan efectos positivos en su comunidad.</p> <p>Además de la publicación del Decreto que a continuación se describe:</p> <p>I. Publicar las Reglas de Operación del “Programa Municipal de Becas a Estudiantes de Secundaria 2024”; mismas que entrarán en vigor a partir del día de la publicación en la Gaceta Municipal.</p>
<p>Materia, Sector y Sujetos Regulados:</p>	<p>I. Derecho a la educación;</p> <p>II. Estudiantes de segundo y tercer año de las secundarias públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;</p> <p>III. 4,000 (cuatro mil) alumnos y alumnas de secundarias públicas o hasta agotar el techo presupuestal;</p> <p>IV. Secundarias públicas del municipio con el mayor número de estudiantes con becas del programa; y</p> <p>V. Este programa opera en la totalidad del territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.</p>

<p>Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Ley General de Desarrollo Social.</li> <li>• Ley General de Educación.</li> <li>• Convención de los Derechos del Niño.</li> <li>• Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</li> <li>• Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.</li> <li>• Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.</li> <li>• Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</li> <li>• Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad de la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.</li> <li>• Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.</li> </ul>
<p>Trámites o servicios relacionadas con la regulación:</p>	<p>I. <a href="#">Programa municipal becas a estudiantes de secundaria.</a></p> <p>II. <a href="#">Asesoría e información de programas sociales.</a></p>
<p>Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:</p>	<p>No aplica.</p>